



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

Primer año de ejercicio constitucional

2011

I. Presentación.

La división de poderes constituye la base de la organización política de las sociedades actuales, en Tamaulipas, el Poder público se divide para su ejercicio en tres ámbitos: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. El segundo, depositado en el Congreso del Estado, constituye la institución que representa los intereses del pueblo, a la vez que se desenvuelve como el órgano regulador del quehacer público por lo que, indudablemente, juega un papel fundamental para el buen desarrollo y progreso de nuestra entidad federativa.

La Legislatura, es el periodo de tres años en la que los individuos electos para formar parte del Congreso del Estado ejercen el Poder Legislativo, en el cual deberán cumplir con las atribuciones que les otorga la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

La actual, Sexagésima Primera Legislatura, se integra por 36 Diputados que actúan desde el 1o. de enero de 2011 y hasta el 30 de septiembre de 2013.

Quienes integramos la actual Legislatura concebimos al Poder Legislativo como una instancia representativa que se consolida y avanza a la par de la evolución democrática de Tamaulipas y que, aún en la diversidad ideológica, ha sabido consolidar los acuerdos que alientan mejores condiciones de vida.

Nuestro punto de convergencia será siempre cumplir con la responsabilidad encomendada y refrendar, a través de la rendición de cuentas, el cargo que honrosamente desempeñamos día a día, por ello, informamos a través del presente nuestros logros y avances del trabajo parlamentario desarrollado durante el primer año de ejercicio constitucional, con el ánimo de que los tamaulipecos conozcan la trascendencia de nuestra labor.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

II. Trabajo Parlamentario.

Como resultado del trabajo desplegado en el primer año legislativo se expidieron diversas normas legales que trascienden de manera importante en el desarrollo de nuestro Estado, su relevancia impacta aspectos tan importantes como diversos, por lo que, a efecto de presentar de manera clara el trabajo parlamentario han sido desarrollados los siguientes apartados:

- a) *Sesiones*
- b) *Trabajo en comisiones*
- c) *Actividades parlamentarias*
- d) *Síntesis temática del trabajo parlamentario*

a) Sesiones.

En el ejercicio que se informa la presente Legislatura celebró 65 de las cuales 3 corresponde a Sesión de Junta Previa, 54 a Sesiones Ordinarias, 1 extraordinaria y 6 a Sesiones Solemnes, desarrollándose los trabajos de la siguiente manera.

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado, fue instalada en Sesión Solemne el 1° de enero de 2011. Una vez declarada la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal, se realizó la elección de la Mesa Directiva correspondiente al mes de enero, la cual fue integrada por los Diputados Anastacia Guadalupe Flores Valdéz, Adolfo Víctor García Jiménez, Leonel Cantú Robles y Aurelio Uvalle Gallardo, Presidente, Secretarios y Suplente, respectivamente, posteriormente y teniendo como escenario el Polyforum de Ciudad Victoria, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Ciudadano Ingeniero Egidio Torre Cantú prestó la protesta a que se refiere el artículo 90 de la Constitución Política del Estado, como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para el periodo 2011-2016.

Durante ese mes, se realizaron Sesiones los días 1, 2, 12, 19 y 26.

En febrero, se instaló la Mesa Directiva integrada por los Diputados Carlos Ernesto Solís Gómez, Presidente, y Jesús González Macías, como Suplente, llevándose a cabo sesiones ordinarias durante los días 2, 10, 16 y 23.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

En el mes de marzo resultaron electa, como Presidenta la Diputada Griselda Carrillo Reyes, y como suplente la Diputada María Teresa Corral Garza. Las sesiones correspondientes a este mes se realizaron los días 3, 9, 17, 24 y 29 de marzo, realizándose esta última con el carácter de Solemne con motivo de la imposición de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” para el año 2011.

Durante el mes de abril, en Junta Previa realizada el día 6, se eligieron a los Diputados Sergio Carlos Guajardo Maldonado y Manglio Murillo Sánchez, como Presidente y Suplente, respectivamente, efectuándose las sesiones ordinarias de ese mes los días 6, 12, 17 y 28.

En mayo, se instaló la Mesa Directiva integrada por los Diputados Aurelio Uvalle Gallardo, Presidente; y Alejandro Ceniceros Martínez, como Suplente, llevándose a cabo sesiones ordinarias durante los días 4, 12, 18 y 25, realizándose también el día 13 Sesión Solemne, con motivo de la conmemoración el 170 aniversario luctuoso del Coronel José Bernardo Maximiliano Gutiérrez de Lara Uribe.

En la sesión realizada el 25 de mayo, se eligió la Mesa Directiva que condujo los trabajos legislativos durante los primeros quince días del mes de junio, en la cual resultaron electos como Presidente la Diputada Rosa María Muela Morales, y como suplente el Diputado José Ramón Gómez Leal, quienes presidieron los trabajos legislativos durante las sesiones del 2, 8, 14 y 15 de junio del presente año.

En esta última sesión se realizó la elección de la Diputación Permanente que fungirá del 16 de junio al 30 de septiembre de 2011, siendo éste el primer periodo de receso del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, así mismo se clausuró el Primer Período Ordinario de Sesiones del primer año de ejercicio legal de esta Legislatura.

En el primer Periodo de Receso se llevaron a cabo un total de 16 Sesiones, celebradas los días 15, 20 y 28 de junio; 7, 11 y 19 de julio; 2, 9, 17, 24, y 25 de agosto; 7, 13, 21 y 27 de septiembre; y, 1 de octubre del presente año.

Así también se llevo a cabo una sesión extraordinaria convocada por la diputación permanente el día 30 de agosto.

El 1 de octubre en junta previa fue electa la mesa directiva correspondiente a dicho mes quedando integrada por los Diputados Carlos Valenzuela Valadez, José Ramón Gómez Leal, Rosa Icela Arizoca y Norma Alicia Treviño Guajardo, Presidente, Secretarios y Suplente, respectivamente. Posteriormente en Sesión Solemne fue declarada la apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

Durante ese mes, se realizaron Sesiones los días 1, 5, 11, 12, 19 y 26.

La Mesa Directiva del mes de noviembre estuvo integrada por los Diputados José Antonio Martínez Torres, Presidente y Marta Alicia Jiménez Salinas, como Suplente, llevándose a cabo Sesiones Ordinarias durante los días 1, 9, 16 y 23, 28 y 30, así como la Sesión Solemne realizada el día 27, con motivo de la presentación del Primer Informe que guarda la Administración Pública del Estado.

En el mes de Diciembre resultaron electos, como Presidente el Diputado Daniel Sampayo Sánchez, y como suplente la Diputada Rosa María Alvarado Monroy, mismos que fungieron durante los primeros 15 días de este mes. Las Sesiones Ordinarias correspondientes a este mes se realizaron los días 1, 7, 13, 14 y 15 de diciembre.

En esta última Sesión Ordinaria se realizó la elección de la Diputación Permanente que funge del 16 de diciembre del 2011 al 15 de enero de 2012, siendo éste el Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, así mismo se clausuró el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de esta Legislatura.

b) Trabajo en Comisiones.

El trabajo desarrollado en Comisiones, es el eje vinculante entre los diferentes órganos internos que viabilizan la productividad y funcionalidad del legislador; constituye el escenario ideal para el debate parlamentario y la respuesta adecuada a la compleja, dinámica y relevante potestad legislativa del Congreso local.

El 19 de enero se aprobó el Punto de Acuerdo LXI-5 mediante el cual se integraron las Comisiones Ordinarias, Comisiones Especiales y Comités de la presente Legislatura conformadas cada una por 7 Diputados.

Así también fueron creadas 2 *Comisiones Plurales para que dirigieran los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, prevista en la fracción II, del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas al 2 de enero del año 2011* mediante los Puntos de Acuerdo números LXI-2, del 2 de enero de 2011 y LXI-52 del 7 de diciembre de 2011 respectivamente.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

En el rubro de trabajo en Comisiones, los referidos órganos parlamentarios desarrollaron su función legislativa a través de las 182 reuniones de trabajo, llevadas a cabo en el siguiente tenor:

Comisión	Se reunió:
Gobernación	11
Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social	3
Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública	10
Administración	1
Desarrollo Social	1
Cultura	5
Deporte	4
Educación	2
Ciencia y Tecnología	4
Salud	5
Desarrollo Urbano	8
Desarrollo Sustentable	3
Comunicaciones y Transportes	1
Desarrollo Rural	7
Desarrollo Industrial y Comercial	3
Turismo	4
Trabajo y Seguridad Social	1
Justicia	12
Derechos Humanos	7
Equidad y Género	3



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

Asuntos Fronterizos y Migratorios	1
Atención a Grupos Vulnerables	4
Puntos Constitucionales	7
Patrimonio Estatal y Municipal	8
Asuntos Municipales	6
Estudios Legislativos	18
Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado	13
La Medalla al Mérito "Luis García de Arellano"	2
Comité de Información Gestoría y Quejas	1
Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias	1
Especial sobre la Cuenca de Burgos y el Desarrollo de Tamaulipas	2
Especial de la Juventud	4
Especial del Recurso Agua	4
Especial de la Vivienda	1
Especial para el Desarrollo del Puerto Industrial de Altamira y Sur de Tamaulipas	1
Especial de Comunicación Social	
Especial para la Atención y Seguimiento de la Problemática inherente a las Tarifas de Energía Eléctrica en Tamaulipas	2
Plural para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, prevista en la fracción II, del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas. (Punto de Acuerdo Número LXI-2 del 2 de enero de 2011)	10
Plural para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, prevista en la fracción II, del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas. (Punto de Acuerdo Número LXI-52 del 7 de diciembre de 2011)	2
Total	182



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

c) Actividades Parlamentarias.

En el ejercicio parlamentario que se informa, fueron recibidos 504 asuntos, de los cuales 449 se resolvieron, quedando pendientes de dictaminar 55, lo que significa que el Honorable Congreso del Estado desahogó más del 89% de los asuntos recibidos, muestra de la ardua labor realizada por los Diputados que conformamos este Poder Legislativo.

De las iniciativas recibidas, 59 fueron presentadas por el Titular del Ejecutivo Estatal, 1 del Poder Judicial, 113 corresponden a diferentes Ayuntamientos de la entidad; 16 de la Junta de Coordinación Política, 83 de Diputados integrantes de la Legislatura, 9 de Minutas recibidas del Honorable Congreso de la Unión, y 223 informes de resultados sobre Cuentas Públicas.

Lo anterior posiciona al Poder Legislativo como el principal motor de actualización del marco jurídico de la entidad, no solo en el marco de la revisión de las acciones legislativas promovidas, sino como impulsor y generador de propuestas que consolidan el Estado de derecho en Tamaulipas.

Derivado del trámite legislativo ordinario, fueron presentados al Pleno Legislativo 424 Dictámenes, de los cuales, 401 corresponden a proyectos de Decretos, y 23 a Puntos de Acuerdo.

En total, considerando la aprobación de diversos asuntos con dispensa de trámite y algunos otros actos legislativos aprobados en forma directa, fueron expedidos por la Representación Popular 418 Decretos y 53 Puntos de Acuerdo.

Entre los asuntos resueltos por el Pleno legislativo, se encuentran aquellos que atañen a la función encomendada a este Poder para designar o ratificar a diversos servidores públicos del Estado. Esta alta responsabilidad conferida a quienes integramos la presente Legislatura se tradujo en la ratificación del nombramiento del Licenciado Bolívar Hernández Garza, como Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y la designación de Licenciada Tania Gisela Contreras López, Secretaria General de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado; Licenciado y Doctor en Derecho, Edy Izaguirre Treviño, Coordinador del Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado de Tamaulipas; C.P. y M.A. Miguel Víctor Salmán Álvarez, como Auditor Superior del Estado; Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Magistrado de número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; a los Ciudadanos, Arturo Zarate Aguirre, Juana de Jesús Álvarez Moncada y Ernesto Porfirio Flores Vela, como Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas; Contadora Angélica Gómez Castillo, como Contralor General del Instituto referido y a un Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

De igual forma se designaron diversas representaciones del Congreso ante distintos consejos de organismos descentralizados como son los Consejos de Administración de las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, el Instituto de la Mujer Tamaulipeca, el Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN), el Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable de la Región Noreste de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Instituto Tamaulipeco de la Infraestructura Física Educativa y los Consejos para el Desarrollo Rural Sustentable.

Por otra parte, como un justo reconocimiento a los servicios brindados a la humanidad y al Estado, mediante Sesión Ordinaria llevada a cabo el 17 de marzo del presente año, se expidió el Decreto LXI-18, a través del cual fue otorgada la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Congreso del Estado de Tamaulipas del año 2011, a la Doctora María Lourdes Altamirano García, por su trayectoria en el campo de la medicina, la docencia y la investigación. Este galardón le fue impuesto por el Gobernador Constitucional del Estado, Ingeniero Egidio Torre Cantú, en la Sesión Solemne celebrada el 29 de marzo de este año.

Mención importante merece la autorización para donar diversos inmuebles a favor del Gobierno Federal y destinarlo a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la instalación de destacamentos de dicha dependencia federal, coadyuvando de esta forma con la federación en la preservación de la seguridad interior; con el establecimiento de bases permanentes que permiten la presencia de las fuerzas armadas en las áreas geográficas que la Secretaría de la Defensa Nacional ha identificado estratégicamente en nuestra Entidad, se verán reforzadas las acciones en materia de seguridad pública emprendidas por los tres órdenes de gobierno.

Los inmuebles en mención, se encuentran ubicados en los municipios de Jaumave, San Fernando, Mier, El Mante y Matamoros.

En el presente periodo que se informa, se autorizó el otorgamiento de 4 pensiones a favor de esposas e hijos de servidores públicos fallecidos en el cumplimiento de su deber, que prestaron sus servicios al Gobierno del Estado, cumpliendo así el compromiso ineludible del Estado, de reconocer y retribuir los esfuerzos realizados por aquellas personas que dedicaron gran parte de su vida a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y que en el ejercicio del mismo lo hicieron dignamente, especialmente en materia de seguridad pública.

En el esquema de reformas al máximo ordenamiento estatal, fueron aprobadas sendas reformas a la Constitución Política local, para los siguientes propósitos:

Agilizar la publicación de las resoluciones expedidas por el Congreso del Estado, garantizando así que su entrada en vigor no demore.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

Incluir en el esquema organizacional el Poder Legislativo, nuevas formas de agrupación por filiación partidista, a fin de que tanto las mayorías, como las minorías partidistas, formen parte de la Junta de Coordinación Política.

Perfeccionar el mecanismo inherente a la regulación de la obligación que tienen los Diputados de asistir a las reuniones de los órganos parlamentarios de los cuales formen parte, a fin de instruir lineamientos que generen una mayor disciplina en su trabajo.

En el esquema de reformas efectuadas al marco jurídico vigente, fueron aprobadas 49 modificaciones a distintos ordenamientos estatales, las cuales se precisan a continuación:

- Se adicionan el capítulo V, del título tercero, del libro segundo, y los artículos 171 Quáter y 188 bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; y se reforma el artículo 109 cuarto párrafo del Código de Procedimientos penales para el estado de Tamaulipas.
- Se reforman los artículos 5 fracción III, 9 párrafo primero, 10 párrafo primero y la fracción XXIV, 15, 43, 54 y 58; y se deroga la fracción II del artículo 5, de la Ley Estatal del Deporte.
- Se reforman y adicionan diversos incisos del párrafo 2 del artículo 35, y se reforma el párrafo 1 del artículo 39 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.
- Se reforman los artículos 66 bis, párrafo 1, 102 párrafos 6 y 8, y 140 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas
- Se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 5º de la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas
- Decreto mediante el cual se reforman y adicionan la fracción II del artículo 62 y el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Se reforma el primer párrafo y se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 363 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas y se reforma el cuarto párrafo del artículo 109 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.
- Se reforma el artículo 36, incisos b) y d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.
- Se reforman las fracciones X, XII y XIII del artículo 18; y se adiciona una fracción XIV al artículo 18, así como el capítulo XVII, que consta del artículo 89 Ter, recorriéndose en su orden el actual capítulo XVII para ser XVIII, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del estado de Tamaulipas.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

- Se reforma el artículo 36, incisos b) y d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.
- Se reforman la fracción VI del artículo 9o., el artículo 69, y las fracciones V y VI del artículo 70; y se adicionan la fracción VII al artículo 9o. y las fracciones VII y VIII, así como un último párrafo al artículo 70, de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad.
- Se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 362 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- Se reforman los artículos 64 fracciones IV, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI incisos a), b), c), d) y e), XVII y XVIII; y 68 fracciones V, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, y el párrafo segundo; y se adicionan las fracciones XX y XXI del artículo 64 y las fracciones XX y XXI del artículo 68, de la ley de hacienda para el estado de Tamaulipas.
- Se reforma el primer párrafo del artículo 95 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.
- Se reforma el párrafo 1 y se adiciona un párrafo 3 al artículo 50 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.
- Se reforman el inciso e) del artículo 14, así como el inciso e) del artículo 15; se adiciona un artículo 9 bis; se adicionan los incisos f), g), h), i) y j) al párrafo 1 del artículo 14, recorriéndose en su orden el actual inciso f), y los incisos f), g), h) e i) al párrafo 1 del artículo 15, recorriéndose en su orden el actual inciso f) de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Se adicionan el capítulo V, del título tercero, del Libro Segundo, y los artículos 171 Quáter y 188 bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; y se reforma el artículo 109 cuarto párrafo del Código de Procedimientos penales para el estado de Tamaulipas.
- Se reforma el artículo primero transitorio de la Ley de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Tamaulipas.
- Se reforman los artículos 9º párrafo segundo, 12, 35 fracciones III, IV y V; y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 9º, el artículo 10 Ter, las fracciones VI y VII al artículo 35, los artículos 39 ter, 39 Quáter y un segundo párrafo al artículo 117, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; asimismo, se reforman los artículos 9º y 35 contenidos en el artículo tercero del Decreto LX-1563 expedido el 2 de diciembre del año 2010.
- Se reforman los artículos 124 párrafo 2, 128 párrafo 1, 129 párrafo 2, 135 párrafos 3 y 5, 137, 142, 149 fracciones IX y X, 155 párrafo 1, 160 fracción V, 163 párrafos 1 y 2, 191, 192, 193 párrafo 2 y 195, de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado.
- Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Tamaulipas.
- Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

- Decreto mediante el cual se reforman las denominaciones del Título Cuarto y del capítulo I del mismo Título; y los artículos 8 fracción XII, 31 fracciones V y VI, 34 párrafo 1, 35, 36, 37, 38 párrafo único y las fracciones I, III, V, VI, XX, XXI y XXII y 41, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se adicionan el Capítulo Séptimo y los artículos 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el nombre del Capítulo IV, del Título Segundo, del Libro Segundo, se derogan los artículos 171 Bis y 171 Ter; del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; y se reforman los artículos 109 cuarto párrafo y 109 Bis primer párrafo, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 24, párrafo cuarto; y 28, párrafo segundo, y se adiciona un párrafo tercero al artículo 28 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.
- Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 259 bis del Código Civil para el Estado de Tamaulipas
- Decreto que reforma los apartados 1, 2, 4 y 5 del artículo 69 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado
- Decreto mediante el cual se reforma el artículo 277, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 27 fracción XXXIII, 33 fracciones II y LV, y 35 fracción XXIX; y se derogan la fracción XLVI del artículo 27 y la fracción XXIV del artículo 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado
- Decreto mediante el cual se reforma la fracción IV, y se adicionan los incisos l) al q), del artículo 11 del Decreto mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN).
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el artículo 64 fracción XVIII y se deroga el artículo 76 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se derogan y modifican diversas disposiciones de los artículos 171 Quáter, 188 Bis, 400 y 407 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Equidad de Género del Estado de Tamaulipas.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 109, párrafo cuarto y 118, párrafo segundo, y adiciona a este último un tercer párrafo, todos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 38, 42, 50, 57, 63, 66, 67, 71, 86 y 89 Bis párrafo segundo; y se deroga el artículo 88 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 1°, 5° párrafo único y las fracciones I y II, 6°, 8° fracciones I, II y III, 9°, 11 párrafo único y las fracciones IV, IX, X, XI, XII Y XIII, 12, 13 párrafo único y las fracciones II, VIII y IX, 14, 15 y 16 párrafo único; y se adicionan la fracción XIV del artículo 11, la fracción X del artículo 13 y el artículo 15 Bis, del Decreto mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de la Juventud como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado.
- Decreto mediante el cual se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas; y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 5,7 fracciones II, III y IV, 9, 10 párrafo 1, 14 párrafo 2, 32 fracciones I, IV y párrafo 3; y 37 fracción III; se adiciona la fracción V del artículo 7; y se deroga la fracción V del artículo 32 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas
- Decreto mediante el cual se reforman el nombre de los Capítulos Tercero y Cuarto; los artículos 1, 2 párrafo primero, 3, 4, 5, 6, 7, 10 párrafo primero, 11, 13, 14 párrafo único y las fracciones IV y V, 15, 16 párrafo primero, 17, 18, 23 y 33; y la denominación de la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.
- Decreto Mediante el cual se reforman los artículos 120 párrafo 1, 121 párrafo 2 y 122 párrafos 2, 3 y 4 y el artículo 123, y se adicionan un párrafo 3 al artículo 121 y los párrafos 5 y 6 al artículo 122 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.
- Decreto que reforma los artículos 109, párrafo cuarto, fracción XII, inciso a), y 395, fracción IV, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 1 párrafo 2, 2 fracción V, 35, 52, 53 y 54, así como la denominación del Título Tercero de la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; de la Ley Reglamentaria para Establecimiento de Bebidas Alcohólicas; de la Ley de Derechos del Contribuyente del Estado de Tamaulipas; y de la Ley de Gasto Público.

En el apartado de Puntos de Acuerdo, fueron expedidos 52, de los cuales 9 corresponden a Minutas con proyectos de Decreto por las cuales se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d) Síntesis temática del trabajo parlamentario.

En el año legislativo que se informa, han sido aprobados asuntos que tienen que ver con el fortalecimiento del desarrollo económico, político, y social del Estado.

Es importante señalar que los temas que se describen a continuación, son aquellos con relación a los cuales se han impulsado un mayor número de acciones legislativas y se puntualizan de la siguiente manera:

• Como parte del Constituyente Permanente

El Constituyente Permanente es el órgano reformador de la Constitución General de la República que se integra conjuntamente por las Cámaras del Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados con base en el artículo 135 de la propia Carta Magna, que establece que para reformar o adicionar la Ley Fundamental de los Mexicanos se requiere la aprobación del Congreso de la Unión y de la mayoría de las Legislaturas de los Estados.

En ese tenor esta Legislatura tuvo a bien participar en la aprobación de 9 reformas a la Constitución General de la República entre las que destaca el darle sustento constitucional al derecho al deporte, reconociéndole así como garantía de todo gobernado, además de instituir la responsabilidad del Estado de fomentarlo, y otorgar la facultad al Congreso de la Unión para legislar en la materia.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

Por su relevancia, es pertinente referir que esta representación popular aprobó la forma a la máxima norma del país concerniente al nuevo esquema de la figura del Juicio de Amparo como medio de control constitucional, fortaleciendo la protección de los derechos fundamentales de los mexicanos.

Otra reforma constitucional aprobada por esta Legislatura fue la inherente a la incorporación de la figura de trata de personas al texto constitucional dentro de la relación de delitos en los cuales el juez debe ordenar oficiosamente la prisión preventiva cuando el imputado esté siendo procesado, además de incluir también dentro de los derechos de las víctimas y ofendidos por el delito de trata de personas, el resguardo de su identidad y datos personales.

Mención especial merece la reforma constitucional aprobada por el Congreso de Tamaulipas en materia de derechos humanos, ya que fuimos parte de los primeros 17 Estados que tuvieron a bien aprobar favorablemente esta reforma constitucional de suma importancia, mediante la cual se elevaron a rango constitucional los derechos humanos reconocidos en tratados internacionales que no estaban contemplados por la Carta Magna, asimismo, se otorgan facultades a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los organismos protectores de los Derechos Humanos y otros entes públicos, para garantizar su protección y reconocimiento.

Así también, este órgano congresional emitió su opinión favorable con relación a las propuestas para fortalecer el derecho de los menores a una alimentación saludable, así como la posibilidad de los padres o tutores de estos a ejercer las acciones necesarias para acceder a los derechos consagrados para los menores.

Se aprobaron sendas Minutas sobre reformas a la Carta Magna, para fortalecer los derechos de los niños, a fin de garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas, así como para instituir la obligación del estado de garantizar el acceso de toda persona a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad.

En materia de medio ambiente se aprobó el derecho de toda persona a tener un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como establecer responsabilidad por el daño y deterioro ambiental a quien lo genere, en la misma reforma se establece que toda persona tenga derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Finalmente, en materia de Educación se aprobaron reformas de gran importancia y trascendencia al elevar a rango constitucional la obligatoriedad de la educación media superior en aras de fortalecer la cultura educativa y garantizar un mejor desarrollo académico para los mexicanos a fin de que estén plenamente preparados para enfrentar los retos del presente y del futuro, cabe hacer mención especial que esta Legislatura fue la primera en aprobar favorablemente esta reforma.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

• Equidad de género

En este rubro tuvimos a bien reformar la Ley de la Juventud para el Estado de Tamaulipas, con el propósito de instituir el principio de equidad de género, así como proteger los derechos de los jóvenes ante cualquier afectación por razones de sexo, obligando a las instituciones públicas a poner especial atención en este tema en aras de salvaguardar la integridad y el pleno desarrollo de los jóvenes en Tamaulipas.

Así también, reformamos la Ley para Prevenir, Atender y Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a fin de contemplar las figuras del hostigamiento y del acoso sexual como formas de violencia en contra de la mujer, a fin de que se tomen las medidas correspondientes al respecto y se sancione debidamente a quienes atenten contra la mujer mediante estas formas de violencia.

De igual forma se hicieron adecuaciones a la legislación penal del Estado, para incrementar la pena a la acción de abandono de persona en agravio de un menor de 12 años de edad, considerado este hecho como delito grave.

Finalmente se aprobó en este rubro el establecimiento del feminicidio como delito grave, entendiéndose éste como la privación de la vida de una mujer por parte de un hombre en forma dolosa, con ello habrán de combatirse enérgicamente en Tamaulipas los homicidios de mujeres perpetrados por hombres aprovechándose de su fuerza física.

• Seguridad Pública y Justicia

Se reformó la legislación penal del Estado para instituir el delito “contra la seguridad de la comunidad”, a fin de combatir los hechos delictivos que tanto afectan a la sociedad y que son propiciados por el crimen organizado en nuestra entidad federativa.

También efectuamos diversas reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la Ley de Justicia para Adolescentes, a la Ley de Ejecución de Sanciones, así como a los Códigos sustantivo y adjetivo penal, para modificar el esquema de ejecución de sanciones, otorgando al Poder Judicial la facultad de modificar y aplicar las penas impuestas, confiriendo al Poder Ejecutivo únicamente a la administración del Sistema Penitenciario.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

Estas reformas responden al nuevo sistema de Seguridad y Justicia implementado a nivel nacional, y constituye un paso significativo en el fortalecimiento de las instituciones encargadas de procurar la tranquilidad y la paz social.

De igual manera, resulta pertinente destacar la creación del Instituto de Reclutamiento y Formación Policial del Estado como órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, como un elemento coadyuvante en el reclutamiento y formación de los elementos policíacos, a fin de contar con policías honestos, capaces y confiables.

La donación de diversos predios propiedad del Estado a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la creación de más centros de operaciones y presencia militar en Tamaulipas, permite refrendar la colaboración que nuestro Estado brinda a los objetivos comunes de los tres órdenes de gobierno concernientes a preservar la seguridad en nuestra entidad.

Así también, se realizaron diversas reformas a la legislación penal con el fin de incrementar las penas en los delitos de Atentados contra la Seguridad de la Comunidad y Cometidos contra los Servidores Públicos, para remediar o disminuir en lo posible las conductas que agravan y afectan a la comunidad en general, estas reformas ayudarán a establecer penas más rigurosas y contar con mayor seguridad.

De igual forma se fortaleció la función del Ministerio Público con la facultad para establecer dentro de sus procedimientos la conciliación, medio alternativo de solución de conflictos, de gran importancia para el nuevo Sistema de Justicia Penal que establece procesos más cortos con un gran beneficio para la sociedad.

También efectuamos reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como a los Códigos de Procedimientos Civiles y Penales, con las reformas realizadas se implementó dentro del procedimiento judicial la utilización de la tecnología en informática y se adaptó la estructura orgánica del Poder Judicial, para que se encuentre en posibilidades de atender el Juicio Oral Mercantil de acuerdo con las reformas efectuadas al Código de Comercio Federal que establece este nuevo procedimiento.

Mención especial merece la reforma al Código de Procedimientos Penales en materia de robo a instituciones educativas, donde se aprobó considerar como delito grave este ilícito, con esto se fortalece la seguridad en las instituciones educativas que han sufrido un detrimento en sus instalaciones, mobiliario y equipo ocasionadas por este delito, con esta reforma se da un paso importante en la protección de la educación en nuestro Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

• **Transparencia y rendición de cuentas**

Con relación a este rubro realizamos sendas reformas a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado con el objeto de establecer como pública la información tratada hacia el interior de las reuniones de Comisiones a fin de que la sociedad se entere plenamente del trabajo desarrollado por estos órganos parlamentarios.

Así también, con la designación de Diputados representantes del Congreso del Estado ante diversos organismos públicos se supervisa el debido funcionamiento de los mismos evitando así que se cometan irregularidades en el ejercicio de su responsabilidad pública.

Por otra parte realizamos sendas reformas a la Constitución Política del Estado para perfeccionar los mecanismos de promulgación y publicación de las resoluciones emitidas por el Congreso del Estado con el fin de que éstas entren en vigor a la brevedad posible y no se demore así el beneficio social que éstas llevan implícitas.

• **Economía y Finanzas**

A través de reformas a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas se aprobó la creación de la Comisión de Funcionarios de la Hacienda Pública de Tamaulipas con el objeto de coordinar las acciones inherentes a la recaudación y gasto de recursos públicos tanto del Estado como de los municipios, fortaleciendo así su entorno financiero y logrando un mejor aprovechamiento de sus finanzas.

Por otra parte mediante reformas a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas determinamos ajustar el cobro de inscripción de contratos de mutuo con o sin garantía hipotecaria celebrados entre particulares, así también se derogaron servicios otorgados para el aprovechamiento de la vida silvestre para evitar una doble tributación, ya que estos cobros se encuentran en disposiciones de competencia Federal.

Se autorizaron diversos créditos al Gobierno del Estado con el objeto de procurar la gestión de recursos con programas de financiamiento alternativo para la atención oportuna de las necesidades del desarrollo estatal, así como en apoyo a la estructura y la implementación del nuevo modelo policial estatal derivado de los convenios de coordinación con el Gobierno Federal a fin de garantizar la seguridad de la sociedad, así también se autorizó al Municipio de Reynosa tramitar y contratar un crédito destinado a la reestructuración del saldo de la deuda pública procurando las mejores condiciones de financiamiento.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

• **Normatividad tributaria y gasto público**

En uso de la facultad conferida a esta Legislatura aprobamos las leyes de ingresos de los 43 municipios para el ejercicio fiscal 2012 conteniendo éstas aspectos básicos de la hacienda pública municipal, en congruencia con lo previsto en las disposiciones hacendarias aplicables.

Se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; de la Ley de Derechos del contribuyente del Estado de Tamaulipas; y de la Ley del Gasto Público, tendientes a homologarlas en atención a los términos y procedimientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de homologar los plazos, definiciones y criterios para la aplicación de las multas y los gastos de ejecución, establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

También se reformó la Ley de Hacienda con la finalidad de establecer y actualizar diversos impuestos, asimismo se derogó el impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, además se reformó la denominación del impuesto sobre nóminas, el cuál será nombrado impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal subordinado; así mismo se derogaron diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, con el objeto de actualizar el marco normativo con las disposiciones federales, en virtud de la derogación del impuesto sobre la tenencia a nivel federal.

De igual forma, se dictaminó y aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado.

Finalmente se aprobó la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, con lo cual se cumple con la sociedad al contener éste estimaciones sobre los recursos que percibirá o que dispondrá el erario público para el siguiente ejercicio fiscal, así como conceptos de ingreso que legalmente le corresponden al Gobierno del Estado.

• **Atención a grupos vulnerables y gestión social.**

En este ámbito realizamos diversas acciones legislativas para gestionar ante las instancias de la federación competentes el otorgamiento de beneficios fiscales para los contribuyentes de las zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos que causaron severos daños a diversas regiones de nuestra entidad federativa a principios de este año.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

Así también, a través del Comité de Información, Gestoría y Quejas se han desplegado acciones con el objeto de detener los procesos judiciales entablados en materia de derecho-habientes del INFONAVIT con relación a su situación crediticia, en aras de encontrar soluciones para regularizar su situación particular y no se vean afectados en su patrimonio.

Por otra parte reformamos la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad, con el objeto de otorgar permisos para que las personas discapacitadas físicamente tengan un derecho de estacionamiento exclusivo enfrente de sus hogares con el propósito de facilitarles las tareas de su vida cotidiana.

También, se otorgaron diversas pensiones a familiares de diversos ciudadanos que se desempeñaron como Agentes de diversos cuerpos policíacos y que lamentablemente fallecieron en cumplimiento de su deber, apoyando así a las familias de quienes entregaron su vida por la seguridad de nuestra sociedad.

Con las reformas al Código Civil se incluyó como parte del derecho de alimentos, en forma adicional a los establecidos, los gastos de embarazo y parto, además de considerar también como acreedores alimentistas a las personas con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción, así como adultos mayores que carezcan de capacidad económica para subsistir por si mismos.

Por otra parte, las reformas a la Ley para el Desarrollo Urbano replantean los lineamientos en que se sustenta el ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano, así como la planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y división de las zonas urbanas, sub urbanas y rústicas que conforman el territorio estatal en aras de fortalecer la coordinación entre el Estado y los Ayuntamientos en torno al uso del suelo, a la luz de una nueva política, basada en la seguridad jurídica y en la autonomía normativa que permita una regulación eficaz del desarrollo urbano.

• Fortalecimiento de los órganos internos del Congreso

Se realizaron sendas reformas a la Constitución Política local y a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, con el propósito de que tanto las mayorías, como las minorías partidistas, estén contempladas integralmente en su justa dimensión dentro de los diversos órganos que conforman el Poder Legislativo del Estado, lo que constituye un significativo avance en el fortalecimiento de la pluralidad democrática de esta representación popular, ya que mediante estas reformas se garantiza plenamente la libre expresión de las diferentes corrientes ideológicas representadas hacia el interior del Congreso, asegurando así su participación en la toma de decisiones.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

Se expidió un Punto de Acuerdo para implementar el Sistema Electrónico de Registro de Asistencia y Votación, como instrumento de apoyo al trabajo legislativo con el objeto de automatizar el registro de la asistencia y quórum, así como los procedimientos de votación en las sesiones; así mismo se perfeccionó el marco jurídico respecto a la regulación de la obligación que tienen los Diputados de asistir a las sesiones y reuniones de los órganos parlamentarios de los cuales formen parte, a fin de instruir lineamientos que generen una mayor disciplina en su trabajo.

También, se homologó la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado con la Constitución Política Local a fin de agilizar la promulgación y publicación de las resoluciones expedidas por el Congreso del Estado, garantizando así su entrada en vigor, con relación a las observaciones del Ejecutivo del Estado.

• Tablas de valores

Los Municipios del Estado en uso de las facultades que les confieren, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, el Código Municipal y la Ley de Catastro, enviaron a esta Legislatura las Iniciativas de Decreto mediante el cual se expiden las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, para el ejercicio fiscal del año 2012, esta Legislatura en cumplimiento con las fases correspondientes del proceso legislativo ordinario tuvo a bien Dictaminar y aprobar en el Pleno dichas acciones legislativas, cabe mencionar que aún y cuando diversos municipios pretendían aumentos en sus cobros, en aras de proteger la economía de los ciudadanos esta Legislatura determinó mantener los valores unitarios vigentes.

• Asuntos de carácter patrimonial

En el ejercicio que se informa fue aprobada la celebración de un contrato de permuta de un predio perteneciente a la Hacienda Pública de Reynosa, por otro propiedad de la C. Martha Isabel Gracia Cantú, con la finalidad de seguir utilizando la propiedad particular como basurero municipal, así también se aprobó la autorización para formalizar un contrato de permuta de un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal de Victoria a favor de las personas que se encontraban sobre el derecho de vía de la avenida la Paz.

Asimismo se autorizaron distintas donaciones de predios, dentro de las cuales se encuentran dos inmuebles pertenecientes a los municipios de Soto la Marina y San Fernando, los cuales fueron cedidos a la Secretaría de Marina del Gobierno Federal, con el propósito de contribuir a las tareas de seguridad interior en cumplimiento a los objetivos comunes de los tres órdenes



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

de gobierno. Así también se autorizó la donación de diversos predios pertenecientes al municipio de Victoria a favor de la Fundación por la Música, el Canto y la Cultura, A.C., así como al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y otro más perteneciente a la hacienda pública municipal de San Fernando a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública Federal, para uso del Centro de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios número 129.

Por otro lado, se llevaron a cabo sendos comodatos inherentes a predios de la Hacienda Pública del Municipio de Victoria a favor de la Asociación Civil Red de Mujeres Periodistas, A.C., y de la Asociación Civil Vive Mujer, A.C.

Así también, se autorizaron dos donaciones al Ayuntamiento de Río Bravo a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud para construir dos centros de salud.

Finalmente, se autorizó al Ayuntamiento de Reynosa, para enajenar a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo un inmueble en la colonia Lomas de Jarachina de esta ciudad, con el propósito de regularizar la propiedad de los ocupantes de un predio municipal donde se encuentra instalado el “tianguis jarachina”; así como una donación al Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana para la construcción de sus instalaciones.

• **Fortalecimiento de la estructura y funcionamiento de la administración pública estatal**

En materia de administración pública se expidió la Ley de Pesca y Acuicultura, lo que permitirá desarrollar el potencial acuícola y pesquero con el fortalecimiento sustentable de las capacidades productivas y de comercialización que agreguen volumen y valor a la producción. De igual manera se expidió la Ley de Fomento a la Cultura la cual reglamenta la obligación del Estado para alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura, proponiendo diversos principios bajo los cuales el Estado orientará sus acciones de apoyo a la cultura.

Por otra parte, se efectuaron distintos cambios estructurales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con el objeto de sectorizar la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en el esquema administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para construir una relación estrecha entre ambos organismos respecto al medio ambiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

Así también, se realizaron diversas modificaciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con el fin de crear diversas áreas y unidades, así como reordenar la estructura dentro del ámbito de procuración de justicia, con esto se adopta la administración pública a las circunstancias prevalecientes en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental.

Ahora bien, en cuanto a las modificaciones que se realizaron al Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas, es de señalarse que los cambios efectuados fueron con objeto de ampliar la participación de la sociedad civil dentro de la toma de decisiones del Consejo Consultivo del mismo Instituto.

Se reformaron y se derogaron diversas disposiciones de la Ley para la Equidad de Género en Tamaulipas, con el propósito de integrar al órgano del gobierno del Instituto y al Consejo Consultivo del Instituto para especificar y precisar las funciones del Instituto de la Mujer Tamaulipeca, en el ámbito de la igualdad de oportunidades para la mujer, lo cual alienta a un mejor servicio a la comunidad.

Por otro lado, se realizaron sendas reformas a la Ley de Premios Estímulos y Recompensas con la finalidad de realizar cambios estructurales a los consejos de premiación, ya que en el contenido de la ley se hace referencia a dependencias y entidades de la administración pública estatal que ya desaparecieron o cuya nomenclatura y atribuciones han sido cambiadas.

Asimismo la Ley de Catastro fue reformada con el propósito de realizar un cambio de ubicación administrativa de la Dirección de Catastro, con la finalidad de obtener una armonización de criterios y así como de sistematizar el espíritu de creación del Instituto Registral y Catastral.

También se reformó la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas y el Decreto mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de la Juventud, modificando su nomenclatura para ahora denominarlo Instituto de la Juventud de Tamaulipas y, a su vez, establecer en el mencionado Decreto una nueva estructura orgánica del mismo Instituto, que permita tener una participación de los jóvenes en el desarrollo del Estado.

Finalmente reformamos la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas, para lograr una armonización normativa respecto a la Ley General de Infraestructura Física Educativa, así como también con relación a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado con respecto a las facultades en materia de coordinación que tiene la Secretaría de Obras Públicas en torno a las actividades del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

III. Trabajo de Fiscalización.

En en ejercicio de su función de fiscalización, el Congreso del Estado a través del su órgano técnico de fiscalización y con el apoyo de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, tuvo a bien revisar y dictaminar 223 Cuentas Públicas inherentes a órganos autónomos, organismos descentralizados de la administración pública estatal y de los municipios, Ayuntamientos y Poderes Públicos, mediante un método de revisión minucioso y transparente de los informes de resultados y su documentación comprobatoria, derivado de la selección aleatoria de un porcentaje del total de las Cuentas Públicas dictaminadas.

IV. Relaciones Institucionales.

En la dinámica de interrelación que de manera natural se establece entre los órganos de gobierno, entidades de la administración pública y organismos, se hace más evidente la necesidad de fortalecer los vínculos de comunicación que posibiliten un mejor desarrollo y eficiencia en nuestras actividades.

La LXI Legislatura ha tenido participación en diversos eventos nacionales y binacionales tales como la participación en el Primer foro Nacional de Presidentes de las Legislaturas de los Estados y Firma de Convenio de colaboración, Visita Legislativa a Washington organizada por la Conferencia Legislativa Fronteriza, XXIII Asamblea de CONLETUR en Zacatecas, IV Conferencia Mundial de la Organización Mundial de Parlamentarios vs la Corrupción (GOPAC) en México, DF., la participación en la XXIII Reunión de la Conferencia Legislativa Fronteriza, en las Cruces, Nuevo México, y la asistencia al Foro “Compromisos por la igualdad de Género en la Armonización Legislativa en el Estado Mexicano” de la Cámara de Diputados.

En aras de coadyuvar al fortalecimiento del sistema educativo, el pasado 11 de octubre del actual, se llevó a cabo sesión pública y solemne, en donde se rindió un homenaje por el 75 aniversario del Instituto Politécnico Nacional, ante la presencia de autoridades de esta prestigiada institución académica, en el cual Diputados de la LXI Legislatura coincidieron en afirmar que esa institución ha sido motor de progreso y desarrollo de la educación tecnológica en nuestro País.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

Dentro de las actividades legislativas, la LXI Legislatura ha tenido participación en diversos eventos nacionales y binacionales tales como la participación en la Conferencia Nacional y Cumbre de América del Norte del Consejo de Gobiernos Estatales, en Bellevue, Washington, donde fueron abordados temas tales como: Recursos energéticos renovables y tradicionales; empleo y comercio; cooperación entre los procuradores de justicia y el agua y el medio ambiente. Así mismo, participaron Diputados representantes de este Congreso en la XXXIV Reunión de la Conferencia Legislativa Fronteriza, en Saltillo, Coahuila.

Se llevó a cabo la presentación de la Exposición de Pintura “Desde los Ojos del Norte”, elaborada por once creadores neolaredenses y gestionada por el Congreso del Estado en coordinación con el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.

En un esfuerzo coordinado entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, luego de cumplir con los 12 requisitos establecidos por las normas sanitarias vigentes, el recinto legislativo se convirtió en el primer edificio en Tamaulipas en obtener esta certificación como Edificio 100% Libre de Humo de Tabaco, otorgada por la Secretaría de Salud del Estado.

V. Recepción del Informe de Gobierno.

En Sesión Pública y Solemne el pasado domingo 27 de noviembre, el Gobernador Egidio Torre Cantú rindió su Primer Informe de Gobierno ante el Poder Legislativo, haciendo entrega del documento que contiene el estado que guarda la administración pública, en el primer año de ejercicio constitucional, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política local.

Así mismo, relacionado con lo anterior, comparecieron ante el Pleno y en Comisiones los titulares de la Secretarías de Desarrollo Económico y Turismo, de Educación, de Salud, de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, General de Gobierno, y de Desarrollo Rural.

VI. Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

En términos del artículo 66 Ter de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y 3, del Reglamento del Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado, el Instituto es la instancia académica, de asesoría y apoyo técnico consultivo para los Diputados. En el periodo que se informa, se resaltan las siguientes actividades:



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

El día 15 de septiembre del año en curso, en el marco del 201 aniversario de la Independencia Nacional, se coordinó la impartición de la conferencia “Reflexiones sobre la Independencia de México”, impartida por el Maestro José Carlos Mora García. De igual manera, en el mes octubre, se impartió conferencia “Diputado José Miguel Ramos Arizpe, a 200 años de su disertación en las Cortes de Cádiz”, impartida por el Doctor Octavio Herrera Pérez.

Con el objeto de incrementar las relaciones interinstitucionales, se suscribieron los siguientes convenios:

Contrato de Coedición celebrado entre el Congreso del Estado de Tamaulipas y la Universidad Nacional Autónoma de México por conducto del Instituto de Investigaciones Jurídicas, con el objeto de realizar la coedición del Libro “La Protección Orgánica de la Constitución”, coordinado por el Dr. Eduardo Ferrer Macgregor Poisot.

Convenio de colaboración celebrado entre el Congreso del Estado de Tamaulipas y la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas, cuyo objeto es la impartición de un diplomado denominado “Poder Legislativo y Estado Democrático, que será impartido por académicos de la máxima casa de estudios de nuestro país, de enero a abril del próximo año, a los Diputados, personal jurídico y técnico del Congreso, así como a Directores Jurídicos de las dependencias de la administración pública estatal. Dicha actividad académica no tiene precedente en la historia del Poder Legislativo.

Con base en el Convenio Marco de Colaboración Multilateral suscrito entre diversas instituciones gubernamentales de los tres ámbitos del Gobierno Federal, los Congresos Estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la integración y desarrollo del Sistema Mexicano de Información Legislativa (SIMIL), el Instituto de Investigaciones Parlamentarias se ha encargado de desarrollar y remitir la información necesaria al Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República para la implementación de dicha red de información.